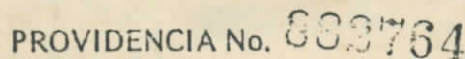


Q. ✓ x



PROVINCIA: MANABI / JEFATURA ZONAL: PORTOVIEJO
CANTON: MANTA , PROYECTO:
PARROQUIA: MANTA .

1.- Quito, 11 de ABRIL de 19 88, a las 10:15 h. VISTOS:
SANTOS SERGIO ALONZO MONTALVAN Y FREDDY JACQUELINE HIDALGO ALONSO xxx

con cédula (s) de ciudadanía número (s) 130273104-5 y 130467358-3 xxxxxxxxxxxxxxxx
de nacionalidad (es) Ecuatoriana xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
cuya dirección domiciliaria es en el sitio donde se encuentra ubicado el lote
conforme señala (ñ) el (los) interesado (s), quien (es) ha (n) presentado la solicitud No. 17.88.03.1530
para obtener la adjudicación del lote de terreno s/n xxxxxxxxxxxx, cuya superficie es de 2,75 has,
ubicado en SAN JUAN xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
sector xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx denominado como xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Parroquia HANTA Cantón HANTA Provincia MANABI

[illegible]

protocolizada el xxxx de xxxxxxxxxxxx de 19 x e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón xxxxxxxxxxxx el xxx de xxxxxxxxxxxx de 19 xx.

3.- El predio objeto de esta adjudicación es baldío por DISPOSICION DE LA LEY xxxxxxxxxxxx

[illegible]

- 4.- Luego de los trámites correspondientes, la solicitud del (los) peticionario (s) ha sido aceptada.
- 5.- Los precios para la adjudicación del predio objeto de esta providencia, son los siguientes:

	PRECIO UNITARIO	SUPERFICIE	TOTAL
Precio tierra, por <u>Has.</u>	S/. 3.800,00	2,75	S/. 10.450,00
Precio linderación, por <u>Has.</u>	S/. 600,00	2,75	S/. 1.650,00
Intereses <u>4%</u>			S/. 313,50
Mejoras:			S/. 12.413,50
PRECIO TOTAL			S/. 12.413,50

SON _____ DOCE MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 50/100 xxxxxxxxxxxxxx

6.- La cantidad antes señalada ha sido cancelada al IERAC por el (los) peticionario (s) en su totalidad mediante comprobante (s) de ingreso (s) y/o recibo de caja general No. (s) _____ de fecha (s) _____
Por S/. _____

7.- Para la cancelación de la cantidad señalada en el numeral 5, el (los) peticionario (s) acepta (n) la siguiente forma de pago, en el plazo de 1 años.

DEPOSITO INICIAL POR TIERRA:

Comprobante Ingreso y/o

Recibo Caja Gral. No. (s)

074536 /

FECHA (S)
15-VII-87

VALOR (ES)

S/. 1.500,00 /

077439 /

10-IX-87

S/. 1.112,50 /

S/.

S/.

DEPOSITO INICIAL POR LINDERACION:

Comprobante Ingreso y/o

Recibo Caja Gral. No. (s)

077439 /

FECHA (S)
10-IX-87

VALOR (ES)

S/. 650,00 /

057230 /

30-VI-87

S/. 1.000,00 /

S/.

S/.

S/. 4.262,50

SUBTOTAL DEPOSITO INICIAL POR TIERRA Y LINDERACION:

S/.

TITULOS DE
CREDITO No.

FECHA DE
VENCIMIENTO

VALOR S/.

TITULOS DE
CREDITO No.

FECHA DE
VENCIMIENTO

VALOR S/.

150-796

11-IV-89

8.151,00

SUBTOTAL TITULOS DE CREDITO:

S/. 8.151,00

PRECIO TOTAL S/. 12.413,50

8.- Por las consideraciones antes expuestas, ADJUDICASE CON HIPOTECA A: SANTOS SERGIO ALONSO MONTALVAN Y FREDDY JACQUELINE HIDALGO ALONSO xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

el lote de terreno ya expresado, con la superficie que se deja establecida y dentro de los siguientes linderos constantes en el informe de linderación No. 2910-JZP de 22 de SEPTIEMBRE de 19-87

NORTE : Camino público siguiendo su recorrido en 158,00 m-

SUR : Grismaldo Lucas en 44,00 m. con RS. 74-45 W; 49,50 m. con RS. 45 W;-

ESTE : Manuel Lucas en 149,50 m. con RS. 22-00 E; 64,00 m. con RS. 40 E.;

OESTE : Desiderio Vélez en 189,00 mtrs. con RN. 39-15 W., 45,50 m. con RN. 37-50 W.-

opía de
Regist
ano y el



Banco
Nacional
de Fomento

Sucursal en Portoviejo

Form. G 1

Sxetuplicado

(Para el Comprador)

Portoviejo, PANZO 16-92

Fecha

Señores SR. SERVICIOS FINANCIEROS

GIRO POSTAL No

Banco 1- CABA MARIJA CORTI

Por cuenta de EL CAJON ZONAL IERAE PORTOVIEJO

Sevase pagar la suma de NOVE MIL CINCUENTA Y CUATRO, 21/100 Sucres y con el detalle de los beneficiarios abajo indicados, valor que hemos acreditado en cuenta.

B E N E F I C I A R I O	V A L O R
Transferencia a la cuenta corriente 2273 del IERAE, en el Banco Nacional de Fomento de Quito, por concepto de recaudaciones del Título de Crédito \$2.191,00 Intereses <u>2.354,21</u> 9.584,21 a favor del Sr. Santos Sergio Alonzo Montalvan, del distrito y Freddy Jacobino Hidalgo Alonzo, del sitio San Juan de Monto, Provincia de Manabí.	9.584,21
Exps. <u>12.950,00</u>	
Suman \$:	\$9.584,21

Solicitante

Vto. Rno.

Banco Nacional de Fomento
Sucursal en Portoviejo

Firma

Gros

Contador

Control

Auxiliar

Firma Autorizada



5 y 19

JEFATURA ZONAL PORTOVIEJO	PLAN DE TRABAJO AGRICOLA EXP. 12.930	FECHA: 10 SET. 1937
---------------------------------	--	------------------------

I.- DATOS GENERALES

Nombre del (los) solicitante (s)	DANIEL MARTIN ALONZO MONTALVAN y FREDDY JACQUELINE		
IDALGO ALONSO	1302,314-5 y 130467358-3		
Nombre del Predio:			
Tiempo de Posesión:	2 años	Lote Nos. 1 y 2	Superficie (Ha.) 2.75

II.- UBICACION

Provincia:	MANABI	Cantón:	MANA	Parroquia:	MANA
Sector:	SAN JUAN	Zona:		Respaldo:	MANA

III.- USO ACTUAL DEL SUELO

CULTIVO	Sup. Has.	EST. MANTENIMIENTO			Edad Cultivos	OBSERVACIONES
		Bueno	Regular	Malo		

Folio

CULTIVOS DE CICLO CORTO

ASTRUCOS DE MAIZ	2.10					

CULTIVOS SEMIPERMANENTES Y PERMANENTES

PASTIZALES

MONTES Y BOSQUES

RESERVA FORESTAL	0.75					

OTROS

TOTAL	2.75					

(TRES)

IV PLAN PROPUESTO

CULTIVO	Sup. Has.	Plazo Ejecución	OBSERVACIONES
---------	--------------	--------------------	---------------

CULTIVOS DE CICLO CORTO

MAIZ	2.00	5-6 meses	Durante el invierno siembra - maíz.

CULTIVOS SEMI PERMANENTES Y PERMANENTES

PASTIZALES

MONTES Y BOSQUES

RESERVA FORESTAL	0.75		

OTROS

TOTAL	2.75		

Yo, (Nosotros) SANTOS SERGIO ALONZO MONTALVAN Y FREDY JACQUELINE HIDALGO
Me (Nos) comprometo (emos) a cumplir el presente plan de trabajo.
ALONSO

f. [Signature]

f. [Signature]

Yo, Luz Mariana Montesdeoca Promotor del IERAC declaro que el presente plan de trabajo es
ejecutable en todas sus partes.

ELABORADO,

APROBADO,

[Signature]
PROMOTOR

[Signature]
JEFE ZONAL

NOTARIA

[Signature]
Jefe Zonal
Provincia de Manabí

[Signature]
Ab. Byron Mendez Pita
Jefe Zonal IERAC Portoviejo

Jim.

Ofici-IERAC-Quito

PROCE
CADO
JACQU
DE

BENEFICIARIO(S) SANTOS SERGIO ALONZO MONTAL-
VAN Y FREDDY JACQUELINE HIDALGO ALONSO

PROVIDENCIA No. 683764
SOLICITUD No. 17.88.03.1530

9.- La presente adjudicación queda expresamente sujeta al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley; y, además a las siguientes condiciones resolutorias: a) Que el adjudicatario dejará espacios libres de por lo menos cuatro metros de ancho a los costados del lote adjudicado o en los sitios más adecuados para constituir servidumbres de tránsito en beneficio de los agricultores ubicados en los respaldos y zonas aledañas; b) Que el adjudicatario cultivará el predio de acuerdo con el plan de trabajo aprobado, que sirve de base para esta adjudicación, cultivos que el IERAC los calificará desconociéndose la calidad de tales a los simples desmontes y/o rastrojales; c) Que el adjudicatario no podrá enajenar el lote adjudicado sin previa autorización del IERAC, la que solo podrá ser concedida cuando haya cumplido totalmente el plan de trabajo; d) Que el adjudicatario reforestará el área destinada a tal fin y/o conservará la vegetación natural protectora establecida en el plan de trabajo.

10.- La presente adjudicación también podrá resolverse en caso de dolo.

11.- El adjudicatario no podrá alegar a su favor plazo pendiente, caso de incumplimiento del plan de trabajo.

12.- El adjudicatario podrá solicitar el Certificado de Inafectabilidad del predio una vez que haya cumplido el plan de trabajo y no adeude valor alguno al IERAC.

13.- La adjudicación se la realiza como simple lotización sin obligación del Instituto para realizar obras de urbanización y además en relación con la cabida, respetando todos los espacios de uso comunal establecidos en la lotización. El adjudicatario se someterá a las Ordenanzas Municipales pertinentes respecto a los costos y regulaciones de urbanización, sin que esto comporte indemnización u obligación alguna a cargo del IERAC.

14.- Esta adjudicación no da derecho a saneamiento por evicción y se realiza en relación a la cabida; sin embargo de lo cual, si la superficie fuere mayor a la expresada en esta providencia, el exceso continuará perteneciendo al Estado, que dispondrá libremente, aún cuando estuviere cultivado; pero si la superficie fuere inferior a la expresada, ello no da derecho al adjudicatario para formular ninguna reclamación, debiendo conformarse con la superficie que existiere.

15.- El IERAC se reserva el derecho de verificar técnicamente la cabida y linderos del predio adjudicado.

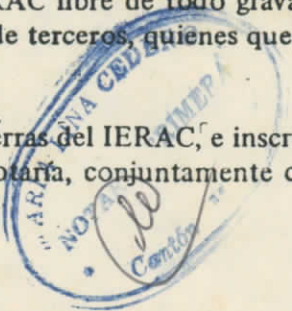
16.- El adjudicatario, sin previa autorización del IERAC, no podrá gravar el predio ni los bienes adjudicados, sino para la obtención de crédito agropecuario o construcción de vivienda.

17.- Por falta de pago de dos o más dividendos adeudados, se entenderá vencida la obligación en su totalidad y el IERAC podrá declarar resuelta la adjudicación.

18.- En caso de mora en el pago, el adjudicatario se somete a la jurisdicción coactiva de que el IERAC se ha investido.

19.- Caso de resolverse esta adjudicación, el predio volverá a dominio del IERAC libre de todo gravamen, con excepción de los casos determinados en la Ley, aunque estuviere en poder de terceros, quienes quedarán sujetos a la resolución expresada.

Copia de la presente providencia, una vez anotada en el Registro General de Tierras del IERAC, e inscrita en el Registro de la Propiedad Cantonal correspondiente, protocolícese en una Notaría, conjuntamente con el plano y el plan de trabajo que forman parte de esta adjudicación.- CUMPLASE.-



(DOS)

DISPOSICIONES COMUNES A TODA ADJUDICACION:

Nos. 1, 4, 5, 8, 10, 11, 14, 15 y 19

DISPOSICIONES ESPECIALES PARA ADJUDICACION DE:

Reforma Agraria Sin Hipoteca.....Nos. 2, 6, 9 y 12.
Reforma Agraria Con Hipoteca.....Nos. 2, 7, 9, 12, 16, 17 y 18.
Reforma Agraria Para Vivienda Sin Hipoteca.....Nos. 2, 6, 9c y 13.
Reforma Agraria Para Vivienda Con Hipoteca.....Nos. 2, 7, 9c, 13, 16, 17 y 18.
Colonización Sin Hipoteca.....Nos. 3, 6, 9 y 12.
Colonización Con Hipoteca.....Nos. 3, 7, 9, 12, 16, 17 y 18.
Colonización Para Vivienda Sin Hipoteca.....Nos. 3, 6, 9c y 13.
Colonización Para Vivienda Con Hipoteca.....Nos. 3, 7, 9c, 13, 16, 17 y 18.

[Signature]

DR. RAFAEL VILLAHAR VILLAHAR
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

CERTIFICO.-

[Signature]
DR. JORGE ANDRADE PAZMIÑO
SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION
ENCARGADO

La presente providencia queda anotada en esta fecha en el Registro General de Tierras del IERAC, en el Folio
No. 263 Tomo No. 2-C Quito, 16 de Agosto de 1988.

CERTIFICO.-

[Signature]
DR. JORGE ANDRADE PAZMIÑO
SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION
ENCARGADO



Elaborado Por: Gladys Galárza V. *[Signature]*

Visto Bueno: *[Signature]*

ESPACIO PARA LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTONAL

Dejo inscrita la presente adjudicación de un predio baldío; en el Registro de escrituras de compraventas; a mi cargo bajo el número novecientos sesenta y nueve (969), y anotada en el Repertorio General con el número un mil seiscientos cuarenta y siete (1.647), en esta fecha.-Así mismo dejo inscrita la presente hipoteca, en el Registro de hipotecas y gravámenes a mi cargo, en favor del I.E.R.A.C., con el número trescientos setenta y cuatro (374), y anotada en el Repertorio General con el número un mil seiscientos cuarenta y siete (1.647), en esta fecha.-Monta, julio 20 de 1.990.

[Signature]
Firma y Sello Registrador
de la Propiedad

INTERESADO

TOTA

BANCO NACIONAL DE ECUADOR

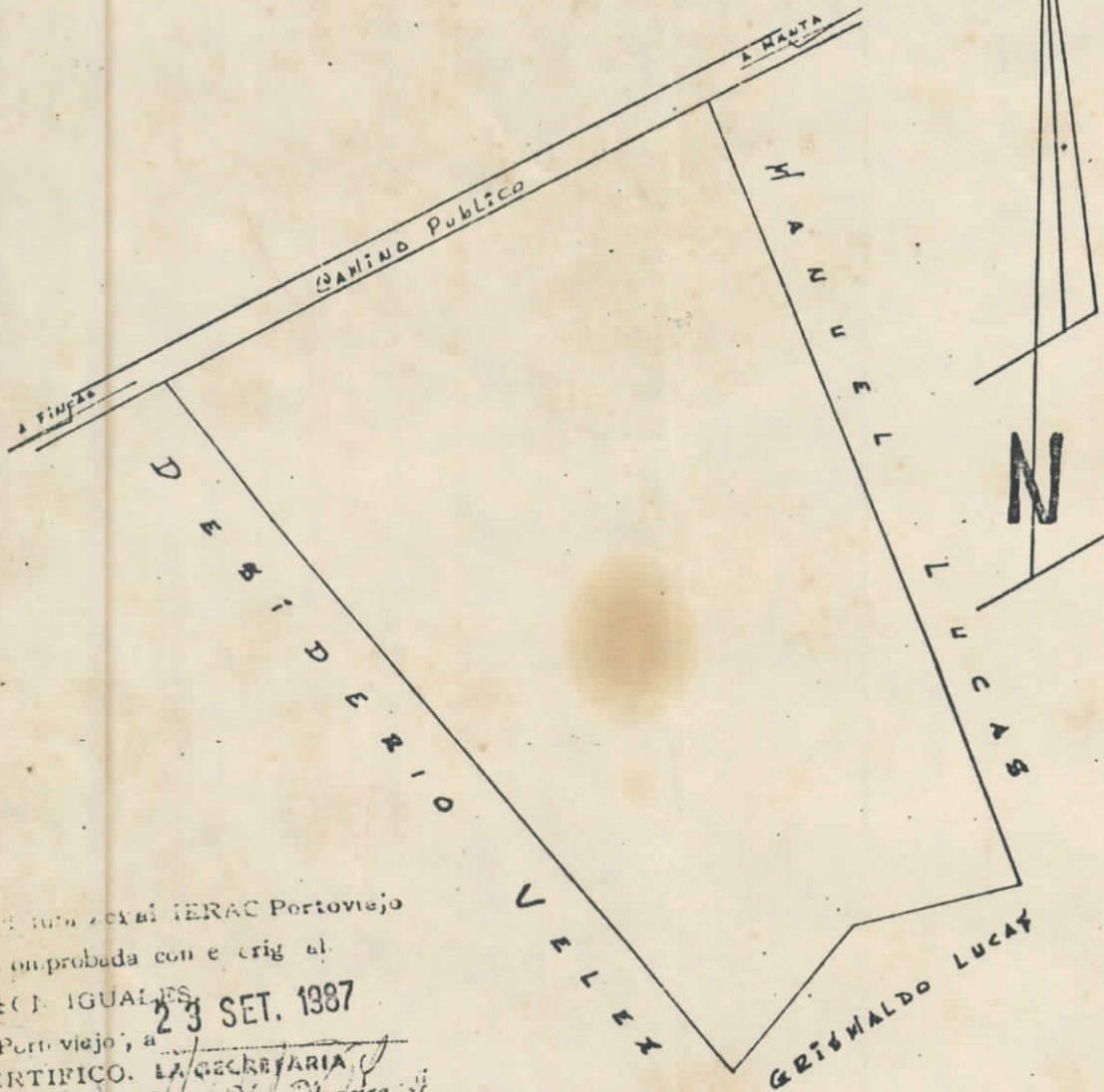
Fecha: MAR 20 1962

Comprobante de contabilización No. 02.4 432

Sucursal en: Portoviejo

CODIGO	Nombre de la Cuenta-Subcuenta y Cuenta Particular	DESCRIPCION	DEBE	HABER
1.05.03 1.05.03.03	Caja moneda nacional	v/o. que ingresa por	S/. 500,00	
1.20.15 1.20.15.03	OTROS INGRES. EXTRAORDINARIOS otros ingresos	v/o. que dep. JACQUELIN HIRALDO por un teleg. de giro enviados aln Icarac-Quito.		S/. 500,00
SCH: QUINIENTOS CO/100. Suces.				
				
Jefe Sección Contabilidad	Contable	Auxiliares	S/. 500,00	S/. 500,00
Firma Autorizada			Elaborado por	Recibido por
			C: C: N9	

(CUATRO)



Comprobada con e orig al.

23 SET. 1987

SECRETARIO. J. Z. I. P.

SANTOS SERGIO ALONSO MONTALVAN
Y FREDDY JACQUELINE HIDALGO ALONSO

Sitio: San Juan - Manta - Manta

Escala: 1:2.000 - Cabida: 2.75 Has.

Fecha: 18 sept 1987 - Manta: 31-01-01-02-223

Jef. Zonal
Postonero Manabí

Ab. D. M. M. Pita
Jef. Zonal IERAC Portoviejo

DEPARTAMENTO TECNICO
IERAC
POSTONERO MANABI

DOY FE: Que la presente foto
es igual a su original
1 / FEB. 2001
Abg. Maria Lina Cedeño
NOTARIA PUBLICA PRIMERA MANTA

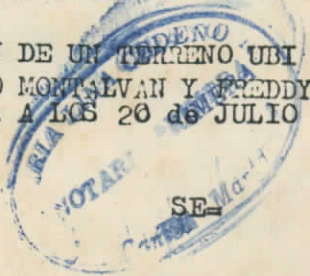
EXPC # 12.930

DOY FE: QUE POR ORDEN DEL = IERAC

PROCEDO A PROTOCOLIZAR EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE SOBRE LA ADJUDICACION DE UN TERRENO UBI
CADO EN EL SITIO SAN JUAN A FAVOR DE LOS SEÑORES SANTOS SERGIO ALONSO MONTALVAN Y FREDDY
JACQUELINE HIDALGO ALONSO = POR EL VALOR DE S/. 12.413,00.= EN MANTA A LOS 20 de JULIO
DE 1.990. =

Abg. C. C. C. C. C.
Abg. C. C. C. C. C.

NOTARIA PUBLICA PRIMERA



OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO EN CUATRO FOJAS UTILES. =



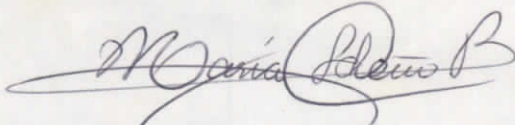
SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Protocolización del documento que adjunta, de conformidad al artículo 18, numeral dos de la Ley Notarial vigente.-

Abg.  ELIZABETH VALEN CIA
C. C. NO 130414248-0

Reg. NO 1771

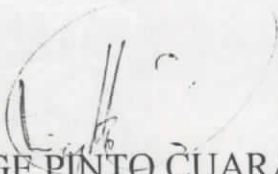
DOY FE: Dando cumplimiento a la petición solicitada por la peticionaria, protocolizo el documento que adjunto de conformidad al artículo 18 numeral dos de la Ley Notarial vigente.- Manta, 4 de Enero del 2.001.-


Maria L. Cedeno Rios
ABOGADA
Notaria Publica Primera
MANTA

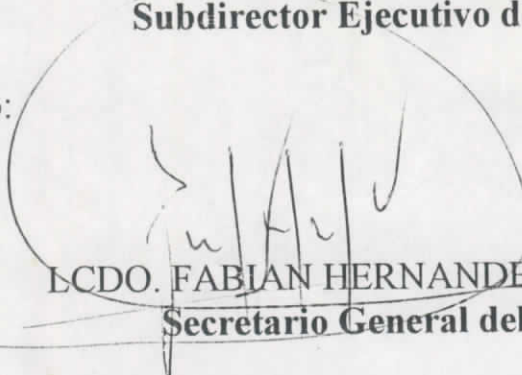


PROVIDENCIA DE CANCELACION DE HIPOTECA No. 200827

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO. DIRECCION EJECUTIVA.- Quito, 02 de agosto del 2000.- Las 10H00.- Vista la certificación de Cancelación No 02013 de 92.05.12, otorgada por la División Financiera a nombre de SANTOS SERGIO ALONZO MONTALVAN, declárese extinguida la obligación de pago y cancelado el gravamen hipotecario, de igual forma levántese la prohibición de enajenar que pesa sobre el lotes de terreno S/N de 2,75 Has., ubicado en la parroquia Manta, cantón Manta, provincia de Manabí, de conformidad con lo dispuesto en la Séptima Disposición Transitoria de la Ley de Desarrollo Agrario. De la presente providencia, tómese nota al margen de la inscripción de la adjudicación otorgada por el ex IERAC el 11 de abril de 1988, inscrita el 20 de julio de 1990.- Copia auténtica de esta Providencia remítase al señor Registrador de la Propiedad correspondiente.- Hecho que sea, protocolícese en una Notaría.- CUMPLASE.


AB. JORGE PINTO CUARAN
Subdirector Ejecutivo del INDA

Lo Certifico:

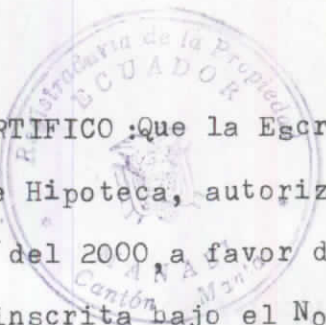

LCDO. FABIAN HERNANDEZ CARDOSO
Secretario General del INDA

PN/wev

SE PROTOCOLIZA ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA E SU OTORGAMIENTO/


Maria L. Ochoa Rivas
ABOGADA
Notaria Publica Primera
MANTA



 CERTIFICO :Que la Escritura pública e Protocolización de Cancelación de Hipoteca, autorizada por la Notaria Primera de Manta, el 4 de Enero del 2000, a favor de SANTOS SERGIO ALONZO MONTALVAN, queda legalmente inscrita bajo el No. 157 del registro de Hipotecas, anotada en el Repertorio General No. 597 en esta fecha.

Manta, Febrero 10. del 2001

(2)


Dr. Patricio F. Garcia V.

, Registrador de la Propiedad ,
/ Cantón - Manta ,

